

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 28 JUN 2021

**VISTO** la Nota N° 016/21 - Letra D.D.P., presentada por la Directora de Despacho de Presidencia, Dña. Patricia E. FULCO; **Y**

**CONSIDERANDO**

Qué mediante la misma solicitaba autorización para usufructuar dieciséis (16) días de su Licencia Anual Reglamentaria 2018, a partir del día 28 de Junio y hasta el 13 de Julio del corriente año, inclusive, conforme a la Resolución de Presidencia N° 0439/20 y su rectificatoria Resolución de Presidencia N° 277/21.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar a la Directora de Despacho de Presidencia Dña. Patricia E. FULCO, Legajo N° 679, el usufructo de dieciséis (16) días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria 2018.

Qué asimismo, en virtud de la rectificación de la Resolución de Presidencia N° 0439/20 por Resolución de Presidencia N° 277/21, resulta pertinente reconocer cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, a la agente Patricia E. FULCO, los que deberán ser usufructuados antes del día 31 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** la Licencia Anual Reglamentaria 2018 de la agente Patricia E. FULCO, Legajo N° 679, Categoría 24 P.A. y T., correspondiente a dieciséis (16) días corridos, desde el día 28 de Junio al día 13 de Julio del corriente año, inclusive, de acuerdo a la Resolución de Presidencia N° 0439/20 y su rectificatoria Resolución de Presidencia N° 277/21.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER** cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, a la agente Patricia E. FULCO, Legajo N° 679, conforme a la Resolución de Presidencia N° 0439/20 y su rectificatoria Resolución de Presidencia N° 277/21.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que la Licencia Anual Reglamentaria 2019 pendiente mencionada en el artículo 2° deberá ser usufructuada hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0278/21**

Damian Alberto LÖFFLER  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo